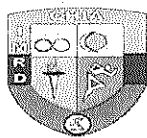


Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	1 de 15		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia y la legislación vigente le da una connotación de derecho fundamental al deporte señalando que es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; que se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; por ello conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y éste se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas. Ante ello, la Carta política establece:

El artículo 52 de la Constitución Política:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Por su parte, la ley 181 de 1995 *Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte*, determinó como objetivos generales de la misma *...Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.*

El artículo 56° ibídem, determina la obligatoriedad de la inversión de los dineros que se trasladen en virtud de esta norma, destinándolos Los departamentos, y los municipios destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 41 del artículo 22 de la ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.

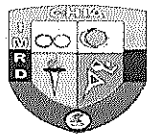
Mediante el artículo 70° de la misma norma impone a los Gobiernos Municipales el cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, en lo relativo a la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

Que mediante **Acuerdo 04 de del 08 de abril de 1996**; *por medio del cual se crea el Instituto de Recreación y Deportes se incorpora a él la Junta Municipal de Deportes y se dictan otras disposiciones*, instauró en su Artículo Cuarto, el Objetivo de la entidad, a saber:

- Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre...*
- Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos, públicos nacionales, departamentales o municipales o del sector privado....*
- Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre...*

El artículo 5 ibídem numerales 1, 3,10, establece entre las funciones principales del IMRD DE CHÍA; las siguientes entre otras:

- Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación física, y la educación física extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y la evaluación con la participación de la comunidad, de conformidad con el artículo 59 de la ley 181 de 1995 que deberá concordar con el Plan de Desarrollo Municipal.*

Código:	GEFO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	2 de 15		

- *Elaborar los presupuestos anuales de inversión y gastos, de conformidad con la ley y el plan local de deportes, recreación, educación física*
- *Reglamentar e manejo, administración, y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio.*

Que el artículo sexto del mismo acuerdo delegó en el director la representación legal de la entidad, siendo complementado con el artículo Décimo, entregando en el numeral 3 la función de ... ordenar los gastos, realizar las operaciones y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto acorde con las cuantías establecidas para el efecto; modificado por el ACUERDO NO. 002 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, por medio del cual se autoriza, faculta y delega al director general del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos en cuantía determinada; para modificar y adicionar el presupuesto y expedir actos administrativos relacionados con las delegaciones deportivas del Municipio de Chía.

Que el ACUERDO 001 DEL 28 DE DICIEMBRE 2022; establece ... facúltase el Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos hasta por la suma de 2.700 SMLV, con sujeción a la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios que la modifiquen o reformen; y firmar convenios que se obtengan o celebren, con instituciones o entidades del ORDEN Municipal, Departamental, Nacional e Internacional de Orden público o privado con ONG, con personas naturales o jurídicas y con otras organizaciones sin ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, a través de su oficina de prensa, adelanta estrategias de comunicación con la finalidad de divulgar las distintas informaciones generadas por la entidad con relación a los programas, planes y estrategias que se viene adelantando y que requiere del conocimiento de la comunidad, para así, potencializar el alcance del ente deportivo en el municipio.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes requiere diseñar nuevas estrategias encaminadas a fortalecer la imagen institucional e incentivar que la comunidad participe de la oferta de la entidad y para ello es indispensable el uso de los medios de comunicación masiva; tales como, la radio; ya que, en Chía, este medio de comunicación es por tradición, uno de los canales de mayor cobertura y señal, a través del cual, la comunidad se mantiene informada de manera directa y de primera mano.

En este sentido la radio, es un medio de difusión ágil, inmediato y eficiente, que llega a todos los rincones del territorio, convirtiéndose en el canal efectivo para que la información institucional se difunda; es fundamental para el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía divulgar cada una de las actividades y gestiones que desarrolla en beneficio de la comunidad del municipio de Chía, para lo cual es prioritario valerse de los medios de comunicación local, especialmente radiales en donde se informa especialmente todo lo relacionado sobre los programas del IMRD, para lograr mayor posicionamiento y acercamiento ante la comunidad en general.

La difusión de las actividades y gestiones desarrolladas constituyen otra herramienta para la construcción de una sociedad participativa, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes, dando materialidad al plan de desarrollo 2020-2023 "Chía, Educada, Cultural y Segura".

Lo anterior, fundamentado con los principios y derechos constitucionales, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991)

Que, de esta manera, y vistos los requerimientos ya contemplados; la dirección general con la oficina de prensa de la entidad, quienes son los encargados de adelantar estrategias de comunicación con la finalidad de divulgar las distintas informaciones generadas por la entidad con relación a los programas, planes, estrategias y gestión que se viene adelantando y que requiere del conocimiento de la comunidad; inicia el estudio técnico para determinar con precisión la necesidad de contar con un servicio de difusión en un medio de comunicación radial para la ejecución del siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL DE LA BANDA FM DE PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL, CUÑAS RADIALES, DIFUSIÓN DE EVENTOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALICE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA"**.

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	3 de 15		

La necesidad plasmada en los presentes estudios previos se encuentra debidamente establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHÍA**, para la **Vigencia 2023**.

Como quiera que no es posible que los funcionarios vinculados en la planta del IMRD DE CHÍA, realicen las actividades previstas para la ejecución del objeto a contratar y dado que, de las modalidades para resolver la necesidad previstas en la Ley, la más conveniente es la contratación directa a través del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

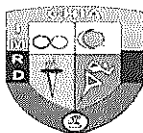
Por lo anterior, se requiere adelantar la presente contratación con una persona natural y/o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad o sea titular de las licencias requeridas.

De acuerdo a la oferta recibida y estudio de mercado, el valor del contrato es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 26.000.000)**

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Sobre este punto el IMRD DE CHÍA, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, no estando obligado a hacer convocatoria pública, es viable contratar los servicios de **una persona natural y/o jurídica** con experiencia e idoneidad o pueda ejecutar el servicio requerido en el objeto contractual por ser su proveedor exclusivo, con mínimo de experiencia de tres (3) contratos celebrados con alguna entidad pública o privada con un objeto similar al que se pretende convenir para que, por medio de certificación, y/o actas de liquidación o terminación acrediten la experiencia.

Nº DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
097 de 2013	Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía	Servicio de difusión y divulgación de la programación establecida para la práctica del deporte y la recreación del instituto, en la presente vigencia fiscal 2013; a través de la Emisora - Luna Estéreo	- Fecha de Inicio: 12 de abril de 2013 - Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2013	Trece millones quinientos mil pesos m/cte. (\$ 13.500.000).
015 de 2022	Personería municipal de Chía	Contratar el servicio de espacios radiales para la transmisión y radiodifusión local de mensajes institucionales, la emisión del programa institucional, así como del derecho de uso de los estudios de la emisora y equipos para la personería municipal de Chía.	Nueve (9) meses	Siete millones seiscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$ 7.650.000)

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	4 de 15		

018 de 2022	EMSERCHIA E.P.	Prestación de servicios de difusión de campañas e información institucional y cubrimiento de noticias de la Empresa de Servicios Públicos de Chía, EMSERCHIA E.S.P. en una emisora con cobertura en el municipio de Chía.	• Once meses	Veinticinco millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte. (\$ 25.246.452)
-------------	----------------	---	--------------	--

La emisora local - Luna Estéreo, es proveedor exclusivo en el municipio de Chía, para radiodifusión acreditada mediante resolución No. 0003002 de 14 de noviembre de 2017 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la cual: *“Autoriza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE CHÍA. Identificada con Nit: 800172211-7 con el código No. 52388 para la prestación de Gestión Indirecta de radiodifusión sonora comunitaria en Chía, en Frecuencia Modulada (F.M), a través de la emisora LUNA ESTÉREO, en el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca por el término de diez (10) años, contados desde el 04 de julio de 2017 hasta el 04 de julio de 2027”*

La emisora local –Luna Estéreo 106.4 F.M- irradia su señal desde hace (25) años a los municipios de Chía, algunos sectores de Cota, Cajicá y una zona norte de Bogotá; al igual que al mundo entero, a través de la convergencia entre el medio de comunicación tradicional y los medios online con su red social en facebook y la APP de la emisora que se encuentra disponible en Play Store.

Que la emisora Luna Estéreo 106.4 F.M., cuenta con un equipo de trabajo humano y profesional capaz de cubrir los eventos y acontecimientos más importantes de la región, y de focalizar la publicidad de su compañía al principal público al que se destina.

Que la emisora Luna Estéreo 106.4 F.M. ha cumplido más de dos décadas haciendo radio con una programación orientada a generar, espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, debate y solidaridad ciudadana, pero en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los ciudadanos, contando con 25 años de experiencia; lo que lleva al medio de comunicación local a posicionarse como una de las emisoras más influyentes y consultadas por los habitantes de Chía y sus alrededores, prestando no sólo un excelente servicio de comunicación, sino contando con una parrilla de programación fresca, renovada y acreditada, lo que permite un reconocimiento importante entre su marca y la audiencia.

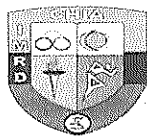
Como medio de comunicación independiente Luna Estéreo 106. 4 F.M. garantiza la cobertura total en el municipio de Chía, con una parrilla de programación, en la cual, cuenta con programas como Energía Positiva, Buen Día Chía y el Colectivo, entre otros, espacios, en los cuales es posible también difundir y divulgar la información de interés del IMRD Chía.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL DE LA BANDA FM DE PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL, CUÑAS RADIALES, DIFUSIÓN DE EVENTOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALICE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA”.

3.2. ALCANCE:

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	5 de 15		

En desarrollo del objeto, el alcance a contratar es el siguiente:

Se requiere contratar un espacio en emisora local para difusión de los programas, planes y estrategias que se viene adelantando la entidad y que requiere del conocimiento de la comunidad, el contratista debe contar con las condiciones técnicas exigidas que permita una adecuada transmisión de los programas, publirreportajes, cuñas, transmisiones y publicaciones en medios digitales de la emisora, según requerimientos.

3.3.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- Cabina de sonido
- Consola de sonido
- Ordenador, móviles
- Conexión a internet de fibra óptica
- Micrófonos
- Auriculares
- Emisión de llamada telefónica
- Emisión de video
- Frecuencia Operacional - Banda Fm (Frecuencia Modulada)
- Equipo humano (Director, Locutores, Controlador, narrador)

3.4.AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Licencia otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para servicio de Radiodifusión Sonora en frecuencia modulada FM.

3.5.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CÓDIGO	NOMBRE
82101601	Publicidad en radio

3.6.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será por seis (6) meses y ocho (8) días, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de la suscripción de acta de inicio.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

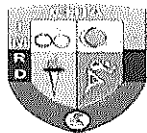
De acuerdo a la oferta recibida y estudio de mercado, el valor del contrato es por la suma de veintiséis millones de pesos m/cte. (\$26.000.000)

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Chía.

4.4. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD DE CHÍA- cancelará el monto del contrato de acuerdo del plazo de ejecución, así:

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	6 de 15		

- Un (1) primer pago por valor de **un millón ciento seis mil pesos m/cte. (\$ 1.106.000)**
- Seis (6) pagos mensuales sucesivos por valor de **cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil pesos m/cte. (\$ 4.149.000)**

Estas sumas, a título de honorarios, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, un único informe que acredite el cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y recibo a conformidad, expedida por el Supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El sistema de pago utilizado por el IMRD DE CHÍA, es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores". Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, en este contrato **NO APLICA EL PAGO ANTICIPADO**.

4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El IMRD DE CHÍA, considera que dadas las características del objeto contractual no se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos especializados, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercida bajo la modalidad de Supervisión y no requiere Interventoría especializada.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo del DIRECTOR GENERAL del IMRD DE CHÍA o de quien éste designe, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80/93, los artículos 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011; que tendrá como fin *proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

Por lo tanto, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHÍA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

4.7. OBLIGACIONES

4.7.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.7.1.1.1. GENERALES

- A. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
- B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- C. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHÍA.
- D. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del IMRD DE CHÍA, a través del supervisor.
- E. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

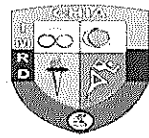
Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	7 de 15		

- F. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- G. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- H. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- I. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- J. Cumplir con las obligaciones frente al Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- K. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.7.1.1.2. ESPECÍFICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. **Programación regular:** El contratista se compromete a proporcionar programación de radio regular y continua de acuerdo con los horarios y formatos acordados, esto incluye la emisión de programas en vivo, grabados, emisión de (10) diez cuñas de 30 segundos de lunes a domingo, con mensajes institucionales del IMRD Chía; adicional a esto, garantizará la realización de publrreportajes con funcionarios, formadores y/o deportistas con el fin de informar de viva voz a la comunidad de la gestión del IMRD, sus resultados y logros a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional y cualquier contenido adicional acordado.
2. **Especificaciones de contenido:** el contratista se compromete a realizar la radiodifusión de acuerdo a las siguientes especificaciones:
 - a. **Programa:** Realización de un: PROGRAMA DE RADIO ESPECIALIZADO EN DEPORTES de 1 hora, que será emitido a través del dial 106. 4 F.M. en jurisdicción de Chía, los días miércoles en horario de 10 a 10:55 a.m. Con ampliación de cobertura a través de red social Facebook (Luna Estéreo) y de la APP Luna Estéreo.
 - b. **Publrreportajes:** Se emitirán publrreportajes y/o entrevistas, durante la emisión de un programa comercial o musical. Programa (Buen Día Chía-El Colectivo). Publrreportaje con duración de 7 minutos.
 - c. **Cuñas:** Paquete de 10 cuñas diarias de 30 segundos, transmitidas de lunes a domingo; las cuales serán distribuidas en toda la parrilla de programación de la emisora. (Cuñas que podrán ser producidas por la entidad IMRD Chía o producidas en alianza con el contratista-Emisora Luna Estéreo)
 - d. **Transmisión:** Señal originada desde exteriores, dedicada exclusivamente a un evento o acontecimiento deportivo. De acuerdo a requerimiento de la entidad, entre los cuales se pueden enumerar:
 1. Juegos Comunales Municipales 2023
 2. Finales Juegos Inter colegiados 2023
 3. Festival de Rondas Infantiles 2023
 4. Carrera de la Mujer 2023
 5. Copa Navidad Fútbol de Salón 2023
 6. Carrera Internacional San Silvestre 2023
 7. Otros eventos y/o campeonatos de índole municipal, departamental, nacional e internacional que realice o apoye el IMRD.
 - e. **Publicaciones en medios digitales de la emisora:** Publicación de videos institucionales, boletines de prensa y/o noticias del IMRD en las redes sociales de la emisora Luna Estéreo y página web: www.lunaestereo.com
3. **Calidad de la transmisión:** el contratista se compromete a mantener altos estándares de calidad de transmisión asegurando una señal clara y sin interferencias en la medida de lo posible. Esto incluye la monitorización y solución rápida de problemas técnicos que puedan afectar la calidad de la transmisión.

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	8 de 15		

4. **Cumplimiento de regulaciones y leyes:** el contratista se compromete a cumplir con todas las regulaciones y leyes aplicadas relacionadas con la radiodifusión, incluyendo las regulaciones de espectro radioeléctrico, derechos de autor, contenidos y publicidad, entre otros.
5. **Contenido apropiado:** el contratista se compromete a emitir contenido apropiado para la audiencia objetivo y acorde con las pautas y políticas establecidas. Se deben evitar contenidos ilegales, ofensivos, difamatorios o que puedan causar daño a terceros.
6. **Publicidad y patrocinios:** el contratista se compromete a cumplir con las regulaciones aplicadas en relación a publicidad y patrocinios, esto incluye la identificación clara de los anuncios y la transparencia en la divulgación de cualquier relación comercial con los patrocinadores.
7. **Derechos de autor y licencias:** el contratista se compromete a obtener todas las licencias y derechos de autor necesarios para la reproducción y transmisión de música, programas, y otros contenidos protegidos. se debe garantizar que no se infrinja ningún derecho de autor.
8. **Confidencialidad:** el contratista se compromete a mantener la confidencialidad de culturizar información o material confidencial proporcionado por la entidad contratante o cualquier otra parte relacionada con el contrato de difusión.
9. **Informes y registro:** el contratista se compromete a proporcionar informes mensuales a la entidad contratante, que incluyan detalles de programación, publicidad y cualquier otra información relevante.

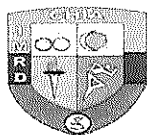
4.7.1.1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
2. Mantener las condiciones inicialmente establecidas, de llegarse a presentar un imprevisto que genere cambios sustanciales deberá informar al contratista a fin que se tomen las medidas necesarias ante los imprevistos.
3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
5. Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada.
6. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación ya sean de forma virtual o presencial cumpliendo con los debidos protocolos de bioseguridad.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
8. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El IMRD DE CHÍA, determina que la modalidad de Contratación Directa la cual encuentra su definición y sustento legal en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que en su tenor literal refiere: *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)”*.

Con base a lo anterior, previa verificación en el municipio de Chía no se encuentra pluralidad de oferentes que puedan realizar el objeto a contratar, siendo la comunidad organizada Asociación Comunal De Juntas de Chía, a través de la Emisora Luna Estéreo como la única dentro del territorio municipal que cuenta con resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Comunicación y las Comunicaciones No. 0003002 de 2017, para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora, en Frecuencia Modulada (F.M.)

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Pagina	9 de 15		

La presente contratación corresponde a una persona jurídica con reconocida experiencia que requiere la radio difusión de distintas informaciones generadas por la entidad con relación a los programas, planes y estrategias que se vienen adelantando y que requiere del conocimiento de la comunidad, para así, potencializar el alcance del ente deportivo en el municipio; por tanto, se requiere una empresa idónea que supla la necesidad del servicio de difusión de información con respecto a la gestión que adelanta el Instituto.

6.
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el valor del contrato, se realizó la revisión de contratos de prestación de servicios que se han realizado en el IMRD CHÍA, VERIFICANDO en el SECOP 1 DONDE SE EVIDENCIO LO SIGUIENTE:

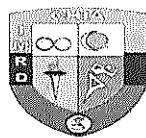
No. de contrato	Entidad	Objeto Contractual	Valor contractual
097 de 2013	Asociación municipal de juntas de acción comunal del municipio de Chía, Cundinamarca NIT. 800.172.211-7	Servicio de difusión y divulgación de la programación establecida para la práctica del deporte y la recreación del instituto de la presente vigencia fiscal 2013.	Trece millones quinientos mil pesos m/cte. (\$ 13. 500.000)

Los recursos asignados para el presente convenio cuentan con respaldo presupuestal de conformidad con el:

RUBRO	2.3.2.02.02.009	
FUENTE	Libre asignación	1101
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO DE CDP	2023000523
	FECHA CDP	17/05/2023
	VALOR CDP	\$ 26.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR

La dirección general y oficina de prensa del IMRD CHÍA, recibió propuesta para el servicio de la comunidad organizada Asociación de Comunal de Juntas de Chía, identificada con Nit: 800.172.211-7 con las siguientes características:

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	10 de 15		

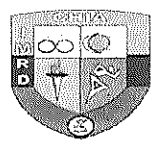
Asociación de Comunal de Juntas de Chía - Emisora Luna Estéreo

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	PROGRAMA	Realización de un: PROGRAMA DE RADIO ESPECIALIZADO EN DEPORTES de 1 hora, que será emitido a través del dial 106. 4 F.M. en jurisdicción de Chía, los días miércoles en horario de 10 a 10:55 a.m. Con ampliación de cobertura a través de red social Facebook (Luna Estéreo) y de la APP Luna Estéreo.
2	PUBLIRREPORTAJES	Se emitirán publrreportajes y/o entrevistas, durante la emisión de un programa comercial o musical. Programa (Buen Día Chía-El Colectivo). Publrreportaje con duración de 7 minutos.
3	CUÑAS	Paquete de 10 cuñas diarias de 30 segundos, transmitidas de lunes a domingo; las cuales serán distribuidas en toda la parrilla de programación de la emisora. (Cuñas que podrán ser producidas por la entidad IMRD Chía o producidas en alianza con el contratista-Emisora Luna Estéreo)
4	TRANSMISIONES	Señal originada desde exteriores, dedicada exclusivamente a un evento o acontecimiento deportivo. De acuerdo a requerimiento de la entidad, entre los cuales se pueden enumerar: 1. Juegos Comunes Municipales 2023 2. Finales Juegos Intercolegiados 2023 3. Festival de Rondas Infantiles 2023 4. Carrera de la Mujer 2023 5. Copa Navidad Fútbol de Salón 2023 6. Carrera Internacional San Silvestre 2023 7. Otros eventos y/o campeonatos de índole municipal, departamental, nacional e internacional que realice o apoye el IMRD.
5	PUBLICACIONES EN MEDIOS DIGITALES DE LA EMISORA	Publicación de videos institucionales, boletines de prensa y/o noticias del IMRD en las redes sociales de la emisora Luna Estéreo y página web: www.lunaestereo.com

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección deben determinarse de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la ley 1150 de 2007.

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios, el cual encuentra su definición y sustento legal en el literal h., numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; en el numeral 3º del artículo 32º de la Ley 80 de 1993 y en el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal refiere:

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Página	11 de 15		

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

La experiencia general y específica exigida, le permiten a la entidad tener certeza de que la persona a contratar, contará con la idoneidad y experticia requerida para cumplir a cabalidad el objeto contractual.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

7.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

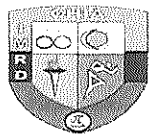
N/A

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El **IMRD DE CHÍA** realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

Código:	GECO-F-008	PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CHÍA	
Versión	1		
Fecha:	30/09/2015	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA	
Pagina	13 de 15		

Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En el mismo sentido, por tratarse de un contrato intuitu persona, y no se han considerado pagos anticipados; y se establecerá en el contrato que habrá un pago final previo informe y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, por lo tanto, se considera que no existirá incumplimiento por parte de contratista.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

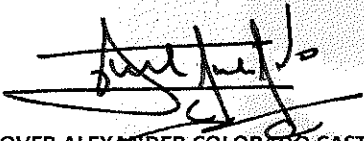
La modalidad de selección de contratación directa no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para la entidad, de acuerdo con la información que reposa en el numeral 1 de la información de la información publicada en la página web <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?=2865>, del Ministerio del Comercio, industria y turismo o en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública.

11. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Propuesta del contratista

12. RESPONSABLES



ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General IMRD de Chía

Proyecto: Olga Lucia Torres López
Contratista IMRD De Chía
Reviso: Erika Catalina Cely
Jefe Oficina jurídica y contratación IMRD de Chía

